

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000973 14 MAR 2008

"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA."

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Paul Albert Soltys Galvis con cédula de ciudadanía No. 79.530.941, Gerente del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA. con matrícula mercantil No. 01761795 del 3 de Enero de 2008 y NIT 900192331-0, domiciliado en la Avenida Calle 20 No. 36 - 77 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 11127 del 25 de Febrero de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT - 11786 del 4 de Marzo de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

 Que con oficio radicado MT- 13970 del 5 de Marzo de 2008, el solicitante aportó, en cuarenta y dos (42) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA."

- Cámara de Comercio de Bogotá
- Certificado de Conformidad e informe de auditoría expedido por el organismo certificador SGS COLOMBIA S.A.
- Constancias de Capacitación en revisión técnico mecánica de los operarios
- Permiso expedido por la autoridad ambiental
- Concepto uso del suelo expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Relación de equipos y de personal

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Paul Albert Soltys Galvis.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá fechada 5 de Marzo de 2008.
- ✓ Licencia Urbanística de construcción No. 002265 del 29 de Octubre de 1992 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y Concepto Uso del Suelo expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá expedida el 11 de Febrero de 2008.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 994000000619, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 461 del 19 de Febrero de 2008, por la cual la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, certifica que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA., cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1509 expedido por SGS COLOMBIA S.A. con NIT 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA., domiciliado en la Avenida Calle 20 No. 36 - 77 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA. con matrícula mercantil No. 01761795 del 3 de Enero de 2008 y NIT 900192331-0, domiciliado en la Avenida Calle 20 No. 36 - 77 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 12 vehículos por hora.

cl

"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA."

PARÁGRAFO 1.- Asignar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA. como número de registro el código: **000110010009001923310**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnóstico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA. habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS FERNANDO GOMEZ ESPINEL	80196908	JEFE DE LINEA
GIOVANNI ELIAS TANO ROMERO	80241332	OPERARIO
GUILLERMO ANDRES VALERO AGUILAR	80150629	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX & TECNOIL	0118
ANALIZADOR DE GASES	GASTECK	045710507
ANEMOMETRO	ARTISAN	9020910
BANCO SPACE	SPACE	2141GEMII
DESVIACION LATERAL	SPACE	00371
DETECTOR DE HOLGURAS	SPACE	01152
FRENOMETRO	SPACE	00137
SONOMETRO	ARTISAN	3092321
SUSPENSION	SPACE	00602

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA., deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

cl

RESOLUCIÓN NÚMERO

000973 14 MAR 2008

"Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA."

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

14 MAR 2008


TERESA HUERTAS PEÑA
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: María C. Bohórquez B.
Expediente con 236 folios

Notificación

 Sociedad: "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA."
Nit.: 900192331-0
Apoderado: Paul Albert Soltys Galvis
Cedula de Ciudadanía: 79.530.941
Dirección: Avenida Calle 20 No. 36 - 77
Teléfono: 2693781
Ciudad: BOGOTÁ